

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto.

LINEAMIENTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN
L001	Proteger los ecosistemas del Parque Nacional El Chico mediante la aplicación del Programa de Manejo y la normatividad ambiental vigente, garantizando la conservación de la biodiversidad, la cobertura forestal, los recursos hídricos y los procesos ecológicos, promoviendo la restauración de áreas degradadas y restringiendo actividades incompatibles con la integridad ecológica y los servicios ambientales.
L002	Preservar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante el ordenamiento del uso del suelo conforme a su vocación ambiental, promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales, el uso eficiente del agua, la captación pluvial, la restauración de áreas degradadas y el desarrollo exclusivo de infraestructura y turismo de naturaleza de bajo impacto.
L003	Conservar la integridad ecológica de la UGA mediante la regulación de los usos del suelo conforme a los instrumentos de ordenamiento ecológico, fortaleciendo la protección de la biodiversidad, la conservación de cuencas y recursos hídricos, la restauración de la cobertura vegetal y el manejo forestal sustentable, permitiendo únicamente infraestructura y actividades de turismo de naturaleza compatibles con las características ambientales y la capacidad de soporte del territorio.
L004	Orientar el aprovechamiento sustentable de la UGA mediante criterios de compatibilidad territorial que regulen las actividades productivas, promoviendo el uso eficiente del agua, la captación pluvial, el manejo integral de residuos, la conservación del suelo, la modernización de la infraestructura rural y el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, favoreciendo el equilibrio entre desarrollo y conservación.
L005	Proteger los ecosistemas presentes en la UGA mediante la aplicación del Programa de Manejo del Área Natural Protegida, privilegiando la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas degradados y la protección de los recursos forestales, hídricos y edáficos, restringiendo cualquier actividad que genere pérdida de cobertura vegetal, fragmentación del hábitat o alteración de los procesos ecológicos.
L006	Regular el aprovechamiento sustentable de la UGA mediante instrumentos de ordenamiento ecológico que garanticen la compatibilidad entre las actividades productivas y la conservación ambiental, promoviendo prácticas agropecuarias sustentables, el manejo responsable de los recursos forestales, la eficiencia en el uso del agua, la prevención de la contaminación, la gestión integral de residuos y el desarrollo ordenado de la infraestructura y de los asentamientos humanos rurales.
L007	Impulsar un modelo de aprovechamiento sustentable de la UGA que armonice el desarrollo de las actividades agropecuarias, comerciales, turísticas y de infraestructura con la conservación de los recursos naturales, promoviendo el uso eficiente del agua y la energía, el manejo integral de residuos, la prevención de la contaminación y la ocupación ordenada del territorio, evitando la expansión sobre áreas ambientalmente sensibles y fortaleciendo la resiliencia ambiental.
L008	Mantener la funcionalidad ecológica de la UGA mediante la regulación de los usos del suelo, la conservación de la biodiversidad, la protección de cuencas hidrológicas, la restauración de áreas perturbadas y el manejo forestal sustentable, favoreciendo la continuidad de los procesos ecológicos y permitiendo únicamente infraestructura y actividades de turismo de naturaleza acordes con la vocación ambiental del territorio.
L009	Regular el aprovechamiento de la UGA considerando las condiciones de riesgo y su capacidad ambiental, restringiendo el establecimiento de nuevos asentamientos humanos y promoviendo actividades agropecuarias compatibles con la conservación del suelo, la restauración ecológica, la protección de los recursos hídricos y la implementación de infraestructura que contribuya a disminuir la vulnerabilidad ambiental y social del territorio.
L010	Promover un esquema integral de manejo sustentable de la UGA que fortalezca la conservación de los recursos forestales, agropecuarios e hídricos mediante prácticas productivas responsables, el uso eficiente del agua, la restauración de suelos degradados, la protección de la biodiversidad y el desarrollo controlado de actividades de turismo de naturaleza compatibles con la aptitud territorial.
L011	Preservar los ecosistemas forestales de la UGA mediante la aplicación de criterios de ordenamiento territorial que regulen las actividades compatibles con sus condiciones ecológicas, promoviendo la conservación de la biodiversidad, la restauración de áreas degradadas, el manejo forestal sustentable y la protección de los servicios ambientales que proporciona el territorio.
L012	Conservar el equilibrio ecológico de la UGA mediante la protección del suelo, el manejo sustentable del recurso hídrico, la restauración de ecosistemas degradados y el fortalecimiento de actividades agropecuarias compatibles con la vocación del territorio, favoreciendo la permanencia de la biodiversidad, la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto.

L013	Promover un modelo de aprovechamiento sustentable de la UGA que articule las actividades pecuarias, comerciales, turísticas y de infraestructura bajo criterios de ordenamiento ecológico, impulsando el uso eficiente del agua y la energía, la adecuada gestión de residuos, la conservación de los ecosistemas y el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos rurales, evitando conflictos entre las actividades productivas y la conservación ambiental.
L014	Preservar la estructura y funcionalidad ecológica de la UGA mediante la regulación de los usos del suelo, la conservación de la cobertura vegetal y la biodiversidad, la recuperación de áreas degradadas, la protección de los recursos hídricos y el control de actividades que puedan modificar la vocación ambiental del territorio o disminuir la provisión de servicios ecosistémicos.
L015	Conservar los ecosistemas de la UGA mediante instrumentos de ordenamiento ecológico que regulen los usos del suelo conforme a su vocación ambiental, promoviendo la protección de la vegetación, la biodiversidad, los recursos hídricos y el suelo, así como la restauración de áreas degradadas y el desarrollo compatible del manejo forestal, la infraestructura y el turismo de naturaleza.
L016	Preservar la integridad ecológica de la UGA mediante la aplicación de criterios de ordenamiento territorial que promuevan la conservación de los ecosistemas, la protección de los recursos hídricos, la restauración de áreas degradadas y el manejo forestal sustentable, favoreciendo la permanencia de la biodiversidad, la conectividad ecológica y los servicios ambientales del territorio.
L017	Regular el aprovechamiento de la UGA bajo un esquema de restauración ambiental que permita el desarrollo de actividades extractivas compatibles con el ordenamiento ecológico, promoviendo la recuperación progresiva de las áreas intervenidas, la estabilización de suelos, la revegetación con especies nativas, la protección de los recursos hídricos y la prevención de la contaminación, garantizando la recuperación de la funcionalidad ecológica del territorio.
L018	Orientar el aprovechamiento de los recursos minerales de la UGA mediante criterios de sustentabilidad y restauración progresiva, incorporando acciones de conservación del suelo, manejo eficiente del agua, control de emisiones, rehabilitación ambiental de los sitios intervenidos y recuperación de la cobertura vegetal, asegurando la compatibilidad de la actividad minera con el equilibrio ecológico y los servicios ecosistémicos.
L019	Regular el uso del suelo de la UGA considerando las condiciones de riesgo existentes, restringiendo la expansión de los asentamientos humanos y promoviendo la conservación de la cobertura vegetal, la restauración de áreas degradadas, la protección de los recursos hídricos y la implementación de infraestructura compatible que contribuya a disminuir la vulnerabilidad ambiental y fortalecer la resiliencia del territorio.
L020	Orientar el desarrollo territorial de la UGA mediante criterios de ordenamiento ecológico que favorezcan la ocupación segura y compatible del suelo, promoviendo la conservación de los recursos naturales, el uso eficiente del agua, la prevención de la contaminación, la adecuada localización de la infraestructura y de las actividades comerciales, así como la reducción de riesgos para la población y el ambiente.
L021	Preservar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante la protección del sistema hidrológico, la conservación y restauración de la vegetación ribereña, el control de descargas contaminantes y la regulación de las actividades compatibles con la dinámica natural del cauce, fortaleciendo la conectividad ecológica, la infiltración del agua y la reducción del riesgo por inundaciones.
L022	Conservar los recursos naturales de la UGA mediante la regulación de los usos del suelo conforme a su aptitud territorial, promoviendo prácticas agropecuarias sustentables, la protección del suelo y del recurso hídrico, la restauración de ecosistemas degradados, el manejo forestal responsable y el desarrollo de actividades de turismo de naturaleza compatibles con la capacidad ambiental del territorio.
L023	Promover el desarrollo urbano sostenible de la UGA mediante la consolidación del desarrollo urbano ordenado y resiliente, orientando los asentamientos humanos, la infraestructura, el comercio, la industria y los servicios hacia zonas aptas. Impulsar el uso eficiente del agua y la energía, la captación pluvial, el manejo integral de residuos, la infraestructura verde, las tecnologías limpias y la prevención de la contaminación para fortalecer la calidad ambiental, la conectividad ecológica y la resiliencia urbana.
L024	Proteger los ecosistemas del Parque Ecológico Cubitos mediante la aplicación de su Programa de Manejo, asegurando la conservación de la biodiversidad, la cobertura vegetal, los recursos naturales y los servicios ambientales, promoviendo la restauración de áreas degradadas y restringiendo cualquier actividad incompatible que pueda afectar la integridad ecológica del área natural protegida.
L025	Preservar la función de amortiguamiento de la UGA respecto al Parque Ecológico Cubitos mediante la conservación de la cobertura vegetal, la restauración de ecosistemas degradados, la protección del recurso hídrico y la regulación de las actividades compatibles con la vocación ambiental del territorio, fortaleciendo la conectividad ecológica y la protección del área natural protegida.
L026	Regular el aprovechamiento de la infraestructura existente en la UGA bajo criterios de compatibilidad ambiental y ordenamiento territorial, garantizando la conservación de la vegetación natural, la protección de los recursos hídricos, la restauración de áreas perturbadas y la prevención de impactos que comprometan la funcionalidad ecológica del entorno.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto.

L027	Preservar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante la conservación del cauce, la protección y restauración de la vegetación ribereña, el control de las fuentes de contaminación y la regulación de las actividades permitidas, favoreciendo la continuidad de los procesos hidrológicos, la conectividad ecológica y la disminución del riesgo por inundaciones.
L028	Regular el aprovechamiento de la UGA considerando las condiciones de riesgo y la capacidad ambiental del territorio, restringiendo el crecimiento de los asentamientos humanos en zonas vulnerables y promoviendo infraestructura compatible, la protección de los recursos hídricos, la restauración de la cobertura vegetal y la conservación de los procesos ecológicos.
L029	Restaurar las condiciones ambientales de la UGA mediante la recuperación de suelos degradados, el control de procesos erosivos y escurrimientos, la revegetación con especies nativas, la estabilización física del sitio y la implementación de medidas que prevengan la dispersión de contaminantes, favoreciendo la recuperación de los servicios ecosistémicos y la funcionalidad ecológica del territorio.
L030	Regular el aprovechamiento de las áreas destinadas a la extracción de materiales en la UGA mediante criterios de restauración progresiva, conservación del suelo y del recurso hídrico, prevención de la contaminación y rehabilitación ambiental de los sitios intervenidos, asegurando que las actividades mineras sean compatibles con el ordenamiento ecológico y con la recuperación de la capacidad ambiental del territorio.
L031	Regular el desarrollo urbano de la UGA considerando las condiciones de riesgo y la aptitud del territorio, fortaleciendo la infraestructura básica y verde, las áreas verdes urbanas, el uso eficiente del agua y la energía, el manejo integral de residuos y la prevención de la contaminación para reducir la vulnerabilidad ambiental y mejorar la calidad de vida.
L032	Preservar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante la conservación de la cobertura vegetal, la protección de la biodiversidad, la restauración de espacios degradados y el mantenimiento de su función como área verde urbana, favoreciendo la infiltración del agua, la regulación climática, la conectividad ecológica y la provisión de servicios ambientales.
L033	Regular el aprovechamiento de la UGA para infraestructura destinada a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental, la prevención de la contaminación, la valorización y disposición adecuada de los residuos, así como la aplicación de medidas de mitigación, restauración y seguimiento ambiental.
L034	Preservar los ecosistemas de la UGA mediante la aplicación de criterios de ordenamiento ecológico que promuevan la conservación de la biodiversidad, el manejo sustentable de los recursos forestales y agropecuarios, la restauración de áreas degradadas, la protección del recurso hídrico y el desarrollo de actividades compatibles con la capacidad ambiental del territorio, garantizando la permanencia de los servicios ecosistémicos.
L035	Regular el aprovechamiento de la UGA bajo un esquema de restauración progresiva de las áreas sujetas a extracción de materiales, incorporando medidas para la estabilización de taludes, la conservación del suelo, el manejo de escurrimientos, la revegetación con especies nativas y la rehabilitación ambiental del sitio, favoreciendo la recuperación de la funcionalidad ecológica del territorio.
L036	Promover el aprovechamiento sustentable de la UGA mediante la integración de actividades agropecuarias compatibles con la vocación del territorio, fortaleciendo la conservación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, la restauración de áreas degradadas, el desarrollo ordenado de infraestructura rural y la protección de los ecosistemas que sustentan los servicios ambientales.
L037	Regular el aprovechamiento de la UGA considerando las condiciones de riesgo existentes y la capacidad de soporte del territorio, promoviendo el desarrollo ordenado de las actividades agropecuarias, comerciales y de infraestructura, el uso eficiente del agua, la adecuada gestión de residuos, la conservación de los recursos naturales y la reducción de la vulnerabilidad de la población frente a fenómenos naturales y antrópicos.
L038	Preservar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante la protección del sistema hidrológico, la conservación y restauración de la vegetación ribereña, el manejo sustentable de los recursos naturales y la prevención de la contaminación, favoreciendo la infiltración del agua, la conectividad ecológica, la conservación de la biodiversidad y la disminución del riesgo hidrológico.
L039	Promover el aprovechamiento sustentable de la UGA como zona de amortiguamiento del sitio de disposición final de residuos, mediante la conservación de los recursos naturales, la restauración de áreas degradadas, la protección del recurso hídrico y la implementación de medidas que minimicen los impactos ambientales derivados de las actividades colindantes, fortaleciendo la recuperación de los servicios ecosistémicos.
L040	Regular el aprovechamiento de la UGA considerando las condiciones de riesgo existentes, restringiendo la ocupación de zonas vulnerables y promoviendo la conservación de la cobertura vegetal, la restauración de áreas degradadas, la protección del recurso hídrico y el desarrollo de infraestructura compatible con la capacidad ambiental del territorio, contribuyendo a reducir la vulnerabilidad ambiental y de la población.
L041	Promover un modelo de aprovechamiento sustentable de la UGA que fortalezca las actividades agropecuarias compatibles con la aptitud territorial, la conservación de los recursos naturales, la restauración de áreas degradadas, el uso eficiente del agua y el desarrollo ordenado de infraestructura rural, favoreciendo el equilibrio entre la productividad y la conservación de los ecosistemas.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto.

L042	Consolidar un modelo de desarrollo urbano sustentable en la UGA mediante la aplicación de criterios de ordenamiento territorial que orienten el crecimiento compacto, el fortalecimiento de la infraestructura básica, la creación y conservación de áreas verdes, la incorporación de infraestructura verde, el uso eficiente del agua y la energía, el manejo integral de residuos y la reducción de los impactos ambientales asociados al desarrollo urbano.
L043	Preservar los ecosistemas de la UGA mediante la conservación de la cobertura vegetal, la protección de la biodiversidad, la restauración de áreas degradadas y la regulación de las actividades compatibles con la vocación ambiental del territorio, asegurando la continuidad de los procesos ecológicos y la provisión de servicios ambientales.
L044	Conservar los ecosistemas de la UGA mediante la protección de la vegetación natural, la biodiversidad y los recursos hídricos, promoviendo la restauración ecológica y regulando las actividades permitidas conforme a la capacidad ambiental del territorio, garantizando la permanencia de los servicios ecosistémicos y la estabilidad de los procesos naturales.
L045	Regular el aprovechamiento de las áreas destinadas a la extracción de materiales en la UGA mediante criterios de restauración ambiental, conservación del suelo y del recurso hídrico, prevención de la contaminación y rehabilitación progresiva de los sitios intervenidos, garantizando que las actividades extractivas sean compatibles con el ordenamiento ecológico y permitan la recuperación de la funcionalidad ecológica del territorio.
L046	Preservar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante la protección del sistema hidrológico, la conservación y restauración de la vegetación ribereña, la prevención de la contaminación y la regulación de las actividades compatibles con la dinámica natural del cauce, favoreciendo la conectividad ecológica, la infiltración del agua y la disminución del riesgo por inundaciones.
L047	Regular el aprovechamiento sustentable de la UGA considerando las condiciones de riesgo y la aptitud territorial, promoviendo el desarrollo ordenado de las actividades agropecuarias, comerciales y de infraestructura, el uso eficiente del agua, la adecuada gestión de residuos, la conservación del suelo y la cobertura vegetal, así como la protección de los recursos naturales para reducir la vulnerabilidad ambiental y fortalecer la resiliencia del territorio.
L048	Consolidar un modelo de desarrollo urbano sustentable en la UGA mediante la planeación ordenada del crecimiento urbano, el fortalecimiento de la infraestructura básica, la incorporación de infraestructura verde y áreas verdes, la promoción del uso eficiente del agua y la energía, la adecuada gestión de residuos y la prevención de la contaminación, mejorando la calidad ambiental y el bienestar de la población.
L049	Restaurar las condiciones ambientales de la UGA mediante la estabilización del sitio, la recuperación de suelos degradados, el control de emisiones y escurrimientos contaminantes, la revegetación con especies nativas y la implementación de acciones de rehabilitación ambiental que permitan restablecer progresivamente la funcionalidad ecológica del territorio.
L050	Regular el aprovechamiento de la UGA destinada a actividades extractivas y de gestión de materiales mediante criterios de restauración progresiva, manejo adecuado de residuos, protección del suelo y del recurso hídrico, prevención de la contaminación y rehabilitación ambiental de los sitios intervenidos, asegurando su compatibilidad con el ordenamiento ecológico y la recuperación de los servicios ecosistémicos.
L051	Promover el aprovechamiento sustentable de la UGA mediante la aplicación de prácticas agropecuarias compatibles con la aptitud del territorio, fortaleciendo la conservación del suelo, el uso eficiente del agua, la protección de la vegetación natural, la restauración de áreas degradadas y el desarrollo de infraestructura compatible con la conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales.
L052	Restaurar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante la recuperación de áreas degradadas, la estabilización física del terreno, el control de fuentes de contaminación, la revegetación con especies nativas y la implementación de acciones de rehabilitación ambiental que favorezcan la recuperación del paisaje y de los servicios ecosistémicos.
L053	Regular el aprovechamiento de la UGA para el establecimiento y operación de infraestructura destinada a la gestión integral de residuos, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental, la prevención de la contaminación, la protección de los recursos naturales y la aplicación de medidas permanentes de mitigación, restauración, monitoreo y seguimiento ambiental.
L054	Orientar el aprovechamiento de la UGA para el desarrollo de infraestructura destinada a la gestión integral de residuos mediante criterios de ordenamiento ecológico, promoviendo el uso eficiente del suelo, la prevención de la contaminación, la protección del recurso hídrico y la ejecución de acciones de restauración ambiental que favorezcan la recuperación progresiva del territorio.
L055	Promover el aprovechamiento sustentable de la UGA mediante la conservación de los recursos naturales, la restauración de áreas degradadas, el manejo eficiente del agua y del suelo, la protección de la cobertura vegetal y la regulación de las actividades productivas compatibles con la vocación territorial, fortaleciendo la conectividad ecológica y la provisión de servicios ambientales.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto.

L056	Consolidar un modelo de desarrollo urbano sustentable en la UGA mediante el ordenamiento territorial, orientando la localización de los asentamientos humanos, la infraestructura, la industria, el comercio y los servicios en zonas aptas, promoviendo el uso eficiente del agua y la energía, la infraestructura verde, el manejo integral de residuos y tecnologías limpias.
L057	Restaurar las condiciones ambientales de la UGA mediante la estabilización física del terreno, el control de procesos erosivos, la recuperación de la cobertura vegetal con especies nativas, la rehabilitación del paisaje y la eliminación de pasivos ambientales, favoreciendo el restablecimiento gradual de la funcionalidad ecológica del sitio.
L058	Preservar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante la conservación de la vegetación natural compatible, la protección del suelo y de los escurrimientos superficiales, la restauración de áreas alteradas y la regulación de las actividades permitidas, fortaleciendo la conectividad ecológica y la estabilidad de los procesos ambientales.
L059	Promover sistemas de producción agropecuaria sustentables en la UGA mediante la implementación de prácticas de conservación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, la protección de la vegetación natural, la reducción de procesos erosivos y la incorporación de técnicas productivas que mantengan la productividad del territorio y los servicios ecosistémicos.
L060	Orientar el desarrollo de la UGA hacia un modelo de aprovechamiento sustentable que armonice las actividades agropecuarias con el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos rurales, la conservación de los recursos naturales, el uso eficiente del agua, la protección del suelo y el desarrollo de infraestructura compatible con la vocación territorial, fortaleciendo la resiliencia ambiental y el bienestar de la población.
L061	Promover un modelo de aprovechamiento sustentable en la UGA que integre las actividades agropecuarias con la conservación de los recursos naturales, impulsando la restauración de áreas degradadas, el uso eficiente del agua, la protección del suelo y el desarrollo ordenado de infraestructura rural, fortaleciendo la productividad, la resiliencia ambiental y la permanencia de los servicios ecosistémicos.
L062	Preservar la funcionalidad hidrológica y ecológica de la UGA mediante la protección del cauce y de la vegetación ribereña, la restauración de márgenes degradados, el control de descargas contaminantes y la regulación de las actividades compatibles con la dinámica natural del sistema fluvial, favoreciendo la infiltración, la biodiversidad y la reducción del riesgo por inundaciones.
L063	Favorecer el desarrollo sustentable de la UGA mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales, promoviendo prácticas agropecuarias compatibles con la aptitud territorial, la conservación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, el fortalecimiento de la infraestructura rural y la preservación de los elementos ambientales que mantienen el equilibrio ecológico del territorio.
L064	Restaurar las condiciones ambientales de la UGA mediante la estabilización del terreno, el manejo adecuado de materiales, el control de escurrimientos superficiales, la revegetación con especies nativas y la rehabilitación paisajística, promoviendo la recuperación gradual de la funcionalidad ecológica y la reducción de los impactos ambientales existentes.
L065	Regular el aprovechamiento de la UGA mediante un esquema de restauración progresiva aplicable a las actividades extractivas, incorporando medidas para la conservación del suelo, la protección del recurso hídrico, el manejo adecuado de residuos, la prevención de la contaminación y la recuperación de las áreas intervenidas hasta restablecer sus funciones ambientales.
L066	Compatibilizar la operación de la infraestructura estratégica presente en la UGA con la conservación de los recursos naturales, promoviendo el manejo sustentable de la cobertura vegetal, la protección del recurso hídrico, la restauración de áreas alteradas y el mantenimiento de corredores ecológicos que favorezcan la conectividad biológica y reduzcan los procesos de degradación ambiental.
L067	Preservar los ecosistemas de la UGA mediante la conservación de las comunidades vegetales, la protección de la fauna silvestre, la restauración de áreas degradadas y el manejo sustentable de los recursos forestales, fortaleciendo la conectividad ecológica, la biodiversidad y la provisión de servicios ambientales de importancia regional.
L068	Proteger el sistema hidrológico de la UGA mediante la conservación de la vegetación ribereña, el control de descargas y fuentes de contaminación, la restauración de áreas alteradas y la regulación de las actividades compatibles con la dinámica natural del cauce, favoreciendo la calidad del agua, la biodiversidad y el equilibrio ecológico del territorio.
L069	Preservar la funcionalidad ambiental de la UGA mediante la conservación del sistema hidrológico asociado al cauce, la protección de la cobertura vegetal, la restauración de márgenes degradados y la regulación de las actividades que puedan alterar el flujo natural, la calidad del agua o la conectividad ecológica, garantizando la continuidad de los servicios ecosistémicos.
L070	Consolidar el desarrollo de la UGA como un espacio para la innovación, la investigación y los servicios sustentables, promoviendo infraestructura ambientalmente eficiente, el uso racional del agua, la captación pluvial, el manejo integral de residuos, el uso de energías renovables para autoconsumo y la conservación de los recursos naturales.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto.

L071	Promover un modelo de aprovechamiento agropecuario sustentable en la UGA mediante la aplicación de prácticas de conservación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, la captación de agua de lluvia, la protección de la vegetación natural, la restauración de áreas degradadas y el desarrollo ordenado de infraestructura rural, favoreciendo la productividad y la permanencia de los servicios ambientales.
L072	Consolidar un entorno urbano orientado al desarrollo educativo, deportivo, comercial y de servicios mediante la aplicación de criterios de ordenamiento territorial que fortalezcan la infraestructura básica, la infraestructura verde, las áreas verdes urbanas, el uso eficiente del agua y la energía, la gestión integral de residuos y la incorporación de tecnologías sustentables, contribuyendo a mejorar la calidad ambiental, la integración paisajística y el bienestar de la población.
L073	Regular el aprovechamiento de la UGA destinada a la extracción de materiales mediante programas de restauración progresiva que contemplen la estabilización del terreno, la conservación del suelo, la recuperación de la cobertura vegetal con especies nativas, el control de procesos erosivos y la rehabilitación ambiental del sitio al término de su vida útil, garantizando su compatibilidad con el ordenamiento ecológico.
L074	Preservar el corredor hidrológico de la UGA mediante la protección de la vegetación ribereña, la restauración de áreas alteradas, la conservación de los procesos naturales de infiltración y regulación de escurrimientos, así como la regulación de las actividades compatibles con la capacidad ambiental del territorio, fortaleciendo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
L075	Promover un modelo de aprovechamiento sustentable de la UGA compatible con el desarrollo de la Ciudad del Conocimiento, impulsando actividades productivas acordes con la vocación territorial, la conservación de los recursos naturales, el uso eficiente del agua, la restauración de áreas degradadas y el desarrollo de infraestructura compatible, fortaleciendo el equilibrio entre el crecimiento regional y la protección del patrimonio ambiental.
L076	Preservar los ecosistemas de la UGA mediante la conservación de la cobertura vegetal, la restauración de áreas degradadas y la protección de la biodiversidad, fortaleciendo la conectividad ecológica con las zonas naturales circundantes y regulando las actividades permitidas conforme a la capacidad ambiental del territorio, garantizando la permanencia de los servicios ecosistémicos.
L077	Promover la restauración ambiental de la UGA mediante la rehabilitación progresiva de las áreas intervenidas por la extracción de materiales, incorporando acciones de estabilización del terreno, revegetación con especies nativas, recuperación del paisaje, control de procesos erosivos y protección del recurso hídrico, favoreciendo el restablecimiento de la funcionalidad ecológica del sitio.
L078	Restaurar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante la estabilización física del terreno, el control de escurrimientos superficiales, la recuperación de la cobertura vegetal con especies nativas y la rehabilitación paisajística, implementando acciones que permitan disminuir los impactos ambientales y recuperar progresivamente los servicios ecosistémicos.
L079	Preservar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante la protección del cauce y de su vegetación ribereña, la conservación de los procesos hidrológicos naturales, la prevención de la contaminación y la regulación de las actividades compatibles con la capacidad ambiental del territorio, favoreciendo la biodiversidad y la mitigación del riesgo por inundaciones.
L080	Orientar el desarrollo de la UGA hacia un modelo de aprovechamiento sustentable que fortalezca el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos rurales, la conservación de los recursos naturales, el uso eficiente del agua, la protección del suelo y el desarrollo de infraestructura compatible con la aptitud territorial, promoviendo actividades productivas acordes con la vocación ambiental y la resiliencia del territorio.
L081	Preservar los ecosistemas de la UGA mediante la protección de la cobertura vegetal, la conservación de la biodiversidad y la regulación de las actividades compatibles con su vocación ambiental, fortaleciendo su función como área de conectividad ecológica y asegurando la continuidad de los procesos naturales y de los servicios ambientales.
L082	Promover un modelo de aprovechamiento agropecuario sustentable en la UGA mediante la aplicación de prácticas de conservación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, la protección de la vegetación remanente, la restauración de áreas degradadas y la incorporación de técnicas productivas que incrementen la resiliencia de los agroecosistemas sin comprometer el equilibrio ecológico.
L083	Orientar el desarrollo de la UGA mediante criterios de ordenamiento territorial que armonicen las actividades agropecuarias y los asentamientos humanos rurales con la función de amortiguamiento del sistema de gestión integral de residuos, promoviendo la conservación de los recursos naturales, la prevención de la contaminación, la restauración de áreas degradadas y la reducción de los impactos ambientales sobre las comunidades y los ecosistemas circundantes.
L084	Consolidar un modelo de desarrollo urbano sustentable en la UGA mediante criterios de ordenamiento territorial que orienten el crecimiento compacto y la localización adecuada de infraestructura, comercio e industria, promoviendo el uso eficiente del agua y la energía, la infraestructura verde, las áreas verdes urbanas y el manejo integral de residuos.
L085	Preservar el sistema hidrológico de la UGA mediante la conservación de la vegetación ribereña, la restauración de áreas degradadas, la protección de la calidad del agua y la regulación de las actividades compatibles con la dinámica natural del cauce, fortaleciendo la biodiversidad, la conectividad ecológica y la reducción del riesgo hidrológico.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto.

L086	Promover un modelo de desarrollo urbano e industrial sustentable en la UGA mediante criterios de ordenamiento ecológico que orienten las actividades productivas hacia zonas aptas, impulsando el uso eficiente del suelo, el agua y la energía, las tecnologías limpias, el manejo integral de residuos y la infraestructura verde para favorecer el equilibrio entre desarrollo y conservación.
L087	Preservar la funcionalidad ecológica de la UGA mediante el manejo compatible de la infraestructura existente con la conservación de la vegetación natural, la protección del recurso hídrico y la restauración de áreas alteradas, fortaleciendo la conectividad ecológica y la estabilidad de los procesos ambientales del territorio.
L088	Promover el aprovechamiento sustentable de la UGA mediante la implementación de prácticas agropecuarias que favorezcan la conservación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, la protección de la vegetación natural, la restauración de áreas degradadas y el mantenimiento de la productividad del territorio, reduciendo los procesos de degradación ambiental y fortaleciendo los servicios ecosistémicos.
L089	Impulsar la diversificación de las actividades productivas de la UGA bajo criterios de sustentabilidad, promoviendo la conservación de los recursos naturales, el manejo integral del suelo y del agua, la restauración de áreas degradadas y la incorporación de prácticas productivas compatibles con la capacidad ambiental del territorio, fortaleciendo su resiliencia ecológica y productiva.
L090	Orientar el aprovechamiento sustentable de la UGA mediante un modelo de ocupación territorial que fortalezca las actividades agropecuarias, el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos rurales, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo de infraestructura compatible con la vocación ambiental del territorio, evitando la ocupación de zonas ambientalmente sensibles y favoreciendo el equilibrio entre el desarrollo rural y la conservación de los ecosistemas.
L091	Consolidar un modelo de desarrollo urbano sustentable en la UGA mediante criterios de ordenamiento territorial que orienten el crecimiento de los asentamientos humanos, el comercio y la infraestructura en zonas aptas, promoviendo el uso eficiente del agua y la energía, la infraestructura verde, las áreas verdes urbanas y el manejo integral de residuos.
L092	Promover un modelo de aprovechamiento sustentable de la UGA que fortalezca las actividades agropecuarias y el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos rurales, mediante la conservación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, la protección de la vegetación natural, la restauración de áreas degradadas y el desarrollo de infraestructura compatible con la vocación ambiental del territorio.
L093	Impulsar el manejo sustentable del paisaje agropecuario de la UGA mediante la implementación de prácticas de conservación de suelos, restauración de áreas degradadas, protección de la vegetación remanente y uso eficiente del recurso hídrico, fortaleciendo la productividad del territorio, la conectividad ecológica y la permanencia de los servicios ecosistémicos.
L094	Orientar el desarrollo urbano de la UGA mediante criterios de ordenamiento territorial que regulen la ubicación de los usos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios en zonas aptas, promoviendo el uso eficiente del agua y la energía, la infraestructura verde, el manejo integral de residuos y tecnologías limpias para un crecimiento urbano sustentable.
L095	Promover el aprovechamiento sustentable de la UGA mediante prácticas agropecuarias compatibles con su aptitud territorial, impulsando la conservación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, la protección de la vegetación natural, la restauración de áreas degradadas y el desarrollo de infraestructura compatible que contribuya a mantener la productividad y el equilibrio ecológico del territorio.
L096	Restaurar las condiciones ambientales de la UGA mediante la estabilización del terreno, la recuperación de la cobertura vegetal con especies nativas, el control de procesos erosivos y escurrimientos, así como la rehabilitación paisajística de las áreas intervenidas por la extracción de materiales, evitando la generación de nuevos pasivos ambientales y favoreciendo el restablecimiento de la funcionalidad ecológica del sitio.
L097	Promover un modelo de desarrollo rural sustentable en la UGA mediante el fortalecimiento de las actividades agropecuarias compatibles con la vocación territorial, el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos rurales, la conservación de los recursos naturales, el uso eficiente del agua y el desarrollo de infraestructura acorde con la capacidad ambiental del territorio.
L098	Favorecer el desarrollo sustentable de la UGA mediante el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, promoviendo la conservación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, la protección de la vegetación natural, la restauración de áreas degradadas y la regulación del crecimiento de los asentamientos humanos rurales conforme a la aptitud territorial.
L099	Promover la modernización sustentable de las actividades agropecuarias en la UGA mediante la incorporación de tecnologías para el uso eficiente del agua, prácticas de conservación del suelo, restauración de áreas degradadas y protección de la cobertura vegetal, incrementando la productividad del territorio sin comprometer el equilibrio ecológico ni la provisión de los servicios ecosistémicos.
L100	Impulsar un modelo de aprovechamiento agroambiental en la UGA que armonice las actividades productivas con la conservación de los recursos naturales, promoviendo la protección del suelo, el manejo eficiente del recurso hídrico, la restauración de áreas degradadas, la conservación de la vegetación natural y el fortalecimiento de los servicios ambientales que sustentan la estabilidad ecológica y paisajística del territorio.



Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto.

L101	Preservar los ecosistemas de la UGA mediante la conservación de la cobertura vegetal, la protección de la biodiversidad, la restauración de áreas perturbadas y la regulación de las actividades compatibles con la vocación ambiental del territorio, garantizando la continuidad de los procesos ecológicos, la conectividad biológica y la permanencia de los servicios ecosistémicos.
L102	Consolidar un modelo de desarrollo urbano sustentable en la UGA mediante la aplicación de criterios de ordenamiento territorial que orienten el crecimiento de los asentamientos humanos, el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios, la incorporación de infraestructura verde y áreas verdes urbanas, el uso eficiente del agua y la energía, el manejo integral de residuos y la prevención de la contaminación, contribuyendo a mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la población.
L103	Regular el aprovechamiento de los recursos naturales en la UGA mediante criterios de extracción responsable, restauración progresiva y rehabilitación ambiental de las áreas sujetas a aprovechamiento, incorporando medidas para la conservación del suelo, el control de escurrimientos, la protección del recurso hídrico, la recuperación de la cobertura vegetal y la prevención de pasivos ambientales al concluir las actividades extractivas.
L104	Promover el aprovechamiento agropecuario sustentable de la UGA mediante prácticas de conservación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, la protección de la vegetación natural, la restauración de áreas degradadas y el desarrollo ordenado de infraestructura compatible con la aptitud territorial, fortaleciendo la productividad y la permanencia de los servicios ecosistémicos.
L105	Orientar el desarrollo urbano de la UGA mediante criterios de ordenamiento territorial que promuevan un crecimiento compacto y la localización de actividades comerciales, industriales y de servicios en zonas aptas, impulsando el uso eficiente del agua y la energía, la infraestructura verde, el manejo integral de residuos y la conservación de las áreas con valor ambiental para un desarrollo urbano resiliente.